

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERO 3226

Epoca 5ª

Villahermosa, Tab., Agosto 18 de 1973.

## *Lic. Mario Trujillo García,*

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 68 Fracción XXX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO NUMERO 1210

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), en favor del C. ROBERTO BRITO LOPEZ, un predio urbano ubicado en la calle Rogelio Ruiz Rojas de dicho Municipio con superficie de 1,000 metro cuadrados, limitado: Al Norte, en 50.00 metros con propiedad del Ingeniero José Gil Vidaurri; al Sur en 50.00 metros con la calle del Mercado; al Este, en 20.00 metros con Rogelio Ruiz Rojas y al Oeste 20.00 metros con el Fundo Legal.

### TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y tres.— Dip. Lic. Nicolás Heredia Damián, Presidente.—Dip. Profra. Luz del C. de la Cruz de G., Secretaria.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Décimo  
4o. Partido Judicial del Edo. Balancán, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro  
Tabasco, México.

## EDICTO

AL C. CARLOS DANIEL  
TORRES CALDERON.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 37/973, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la señora Elda Lucia Abreu Ferrer, en contra de Ud., con fecha Dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“BALANCAN, TABASCO, JULIO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.— Por presentada la señora ELDA LUCIA ABREU FERRER, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, denunciando en la vía ordinaria Civil, el divorcio necesario de su esposo el señor Carlos Daniel Torres Calderón, de quien manifiesta ignora su domicilio; con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII, 288, y 291 del Código Civil vigente en el Estado; 94, 128, 142, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— en virtud de que el demandado señor Carlos Daniel Torres Calderón, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de Edictos por cuenta de la actora los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber al demandado señor Carlos Daniel Torres Calderón, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto.—Se tiene a la actora señalando para oír y recibir notificaciones los Estrados de este Juzgado.— Regístrese en el Libro correspondiente.—Fórmese expediente por duplicado.— Dése el aviso al Superior.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado Francisco Méndez Azcuaga, con la Secretaria con quien actúa y dá fé.— firmas rúbricas.

## EDICTO

SANTIAGO RODRIGUEZ MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Revolución s/n en la Colonia Atasta de Serra, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Revolución de la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 270.32 Mts. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.50 metros con callejón sin nombre, al Sur 9.75 metros con propiedad de Trinidad Torres Hernández, al Este 27.50 metros con propiedad de Rafael López Vázquez, al Oeste 28.70 metros con propiedad de José León Ramos, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente, en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Julio 30 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.  
Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.  
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 1

Lo que comunico a Ud., por medio del presente edicto que expido para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mas circulación q. se edita en la Capital del Estado, dado en la Ciudad de Balancán, Tabasco, a los seis días del mes de Agosto de mil Novecientos setenta y tres. doy fé.

La Secretaria del Juzgado  
Elena Abreu de Espinoza.

3 — 1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil  
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente civil Núm. 339/968 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Miguel Paredes Campos endosatario en procuración del señor Manuel Vázquez Magaña, en contra de Antonina Medina Vda. de Oliva, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— Visto el estado que guardan los presentes autos y el escrito del licenciado Miguel Paredes Campos con el que se dá cuenta se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Víctor Manuel de Dios Veites con fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el predio urbano ubicado en el primer callejón de la calle Pedro C. Colorado interior de esta ciudad, propiedad de la señora Antonina Medina Viuda de Oliva, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 4.00 metros propiedad de Samuel Tejeda Javier; Sur 4.00 metros, con el mismo propietario, callejón de por medio, Este, 22.00 metros con Samuel Tejeda Javier y Oeste, igual medida y con el mismo propietario, con superficie total de 88.00 metros cuadrados; inscrito como escritura privada, bajo el número 883 afectando el predio número 22,768 a folio 42 del Libro Mayor volumen 89 en el Registro Público de esta jurisdicción. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor circulación en esta propia capital, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las doce

horas del día veinticinco de septiembre del presente año, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Siete Mil, Seiscientos Ochenta Pesos valor del inmueble descrito, según dictamen rendido por el perito valuador Víctor Manuel de Dios Veites, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea Cinco Mil Doscientos Pesos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández, Encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.— Carmen Hidalgo H.— Firmado.— Una firma ilegible.—Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado. —Una firma ilegible.

Por mandato Judicial y en solicitud de Postores, constante de una foja útil, expido la presente Convocatoria de remate en Primera Almoneda el día diez de agosto de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. Judicial "D" del Juzgado,  
2o. de 1ra. Instancia de lo Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Octavo Partido Judicial del Edo.— Teapa Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Centro, Tabasco, México.

## *E d i c t o*

### A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 69/973 relativo al Juicio de Información Ad-perpetuam, en vía de Jurisdicción voluntaria, para acreditar la posesión de un predio rústico, promovido por el señor Santiago Santos López, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. TEAPA, TABASCO, JULIO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—Vistos: Por presentado el ciudadano Santiago Santos López con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria para justificar la Posesión de un predio rústico que ocupa.—Se acepta la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente e inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Y con fundamento en los Artículos 121, 870, 871, 872 y sus correlativos del Código de Procedimientos Civiles, en vista que las personas que puedan tener interés son inciertas, publíquese la notificación por edictos, y hecho que sea se acordará lo procedente. Se tiene por autorizado al ciudadano Lic. Carlos Mario Zurita Pedrero, para citas y notificaciones a nombre del promovente, por los estrado de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que Certifica.—G. Beltrán C.—J. A. Beltrán J.—Rúbricas.—ANTECEDENTES.—3o.—El predio rústico denominado “La Defenza” consta de una superficie como anteriormente se dijo de 42-75-53 Ha. y se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este, con terrenos propiedad de la señora Carmen Pérez Vda. de Brawn Peralta, al Sur, con terrenos propiedad del señor Santiago Santos L. al Sureste, con terrenos propiedad de los señores Salvador Hernández y Santiago Santos L., y, al oeste con terreno propiedad de la Nación.

## **EDICTO**

RAMON RODRIGUEZ HERNANDEZ, Mayor de edad, con domicilio en la Calle Ernesto Malda en la Colonia Lindavista de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Calle Ernesto Malda de la, Colonia Lindavista, constante de una superficie de 235,98 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.00 metros con propiedad de Margarita Santana, al Sur 9.65 metros con calle de su ubicación, al Este 26.00 metros con propiedad de Evert Sánchez, al Oeste 24.65 metros con propiedad de José Jiménez Taracena, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 2 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Srio. del Municipio.  
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 3

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital en Vía de Notificación.

Atentamente.

Teapa, Tab., Agosto 2 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de  
Primera Instancia.  
José Anselmo Beltrán Jiménez.

3 — 3

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Séptimo  
Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

## EDICTO

CC. MARGARITO, JUAN Y JOSE  
RAMIREZ  
DONDE SE ENCUENTREN.

En el Expediente civil número 128/973, relativo al Juicio Sumario de Rescisión de convenio Promovido por el señor Manuel Goñi Romero, con fecha 8 de Agosto de 1973, se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo, Tabasco a 8 ocho de Agosto de mil novecientos setenta y tres.—Visto el escrito presentado por el señor Manuel Goñi Romero, con la personalidad que se le tiene reconocida en este Juicio, y tomando en consideración que los demandados no contestaron la demanda dentro del término de Ley, se les tiene por acusados, la correspondiente rebeldía en consecuencia las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de la lista de acuerdos que se fija en los Estrados de este Juzgado, de conformidad con lo que disponen los artículos 265 y 271 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en el Artículo 410 del Código de Procedimientos Civiles citado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas, tomando en consideración que la demandada fué declarada en rebeldía, este acuerdo deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que dispone el artículo 618 del citado ordenamiento.—Notifíquese y cúmplase lo acordó, mandó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé. Lic. Mercedes Arístides García Ruiz, y el C. Alfonso Acuña Acuña.— firma ilegibles.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Huimanguillo, Tab., Agosto 11 de 1973

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera Inst.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

## Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En el Exp. número 253/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Marcelino Fernández Fernández, en contra de Policarpo Ruiz Contreras y Casimira Silván. Se dictó un auto en los términos de los artículos 1,411, del Código de Comercio y 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado a la materia Mercantil, por medio del cual se ordena sacar a remate en primera Almoneda los Bienes embargados consistente en predio rústico “Sin Nombre” ubicado en la ranchería “Reforma” Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., con superficie de Treinta y Siete Hectáreas, Cuarenta y Seis Areas, Noventa y Siete Centiáreas, y los linderos siguientes: Norte, con José Ma. Castillo; Sur, con Manglares Nacionales, hoy Colonos; Este, con Ejido Cuauhtémoc; y Oeste con Ejido “Guanal”—Venta que se anuncia por tres veces dentro de tres días en los Periódicos “Oficial” del Estado y diario “Presente” que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tab., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo fijado al inmueble que resultó ser de \$ 74,939.40 (sesetenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos, 40/100 M.N., debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10% efectivo del valor de dicho inmueble.—Habiéndose señalado para la diligencia de remate en este Juzgado, el quinto día natural posterior a la fecha de la exhibición en este Tribunal de los “Edictos”.

Lo que se hace del conocimiento convocando postores.

Comalcalco, Tab., a 13 de marzo de 1973.

El Srio. Judicial “B” Mesa Civil.

Alcides Mendoza Zurita.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil  
Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Macuspana, Tab.

## EDICTO

C. CARMEN RAMON RAMON.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número . . . . . 280/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Gilberto Ramón Ramón en contra de Carmen Ramón Ramón y Registrador Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, con fecha treinta de Julio se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO JULIO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía del demandado Carmen Ramón Ramón en virtud de que dentro del término legal concedido para contestar la demanda, no produjo su contestación en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados de este Juzgado, así como el de este proveído.— Y de conformidad con el artículo 284 del Código antes citado, se abre el período de ofrecimientos de pruebas por un término de diez días improrrogables y común a las partes el cual empieza a correr al día siguiente de la publicación de los edictos, que se publicarán en dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Se tiene al actor por ofreciendo pruebas mismas que se tomarán en cuenta en su oportunidad.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma la Secretaria Judicial “D” señora Carmen Hidalgo Hernández, encargada del despacho por Ministerio de Ley por ante el Secretario que da fé.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas.—Firmado.—Una firma ilegibles.—Rúbricas.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—Una firma ilegible.—Rúbricas.

## EDICTO

La señora AURORA THOMAS DE MASS, en escrito de fecha 8 ocho del mes de Junio del presente año, ha solicitado en compra a este H. Ayuntamiento, un terreno Municipal comprendido dentro del Fondo Legal de esta Ciudad, ubicado en la calle Vicente Guerrero, consistente de una superficie de: DOSCIENTOS NOVENTA METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, con los siguientes linderos:— Al Noreste, 56.70 cincuenta y seis metros, setenta centímetros, con el Edificio del Kindergarden; al Sureste, 58,05 cincuenta y ocho metros, cinco centímetros, con la Calle “Nueva” y al Sureste, 10,00 diez metros con la Calle Vicente Guerrero su ubicación.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, por si alguna persona se considere con derecho preferente al terreno de que se trata, a efecto que pase a deducirlo a esta Presidencia Municipal, en un término de quince días contados a partir de la Publicación que se haga de este EDICTO en el Diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tab., mismo que se fijará en los sitios públicos.

Macuspana, Tab., a 25 de Julio de 1973.

El Presidente Municipal.

Manuel García Castillo.

El Secretario Municipal.

José E. Ramos Maldonado.

3 — 2

Por vía de notificación a la parte demandada constante de una foja util, expido el presente edicto el día primero de agosto de mil novecientos setenta y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial “C” del Jdo. 2do. de lo Civil.

CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

2 — 2

Junta Local de Conciliación y Arbitraje.  
Villahermosa, Tabasco.

## CONVOCATORIA

### SEGUNDA ALMONEDA.

En el expediente laboral 292/967, formado con motivo de la demanda interpuesta por Zoila López Bautista, en contra del C. Lauro Jiménez Rueda, se acordó señalar las Doce Horas con Treinta Minutos del día Veintiocho de Agosto del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en Segunda Almoneda, de los siguientes bienes:

Predio Rústico, denominado "Grano de Oro", ubicado en la Ranchería González Centro, Tab., con las colindancias siguientes: Al Norte, con zona del Río González, al Sur con zona del Río Nuevo Carrizal, al Este con propiedad del Clementino Vidal Guillén y al Oeste con propiedad de Feliciano Zavala con un valor comercial de \$ 31,888.00 (Treinta y un mil, ochocientos ochenta y ocho pesos M.N.), según avalúo parcial practicado por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A., Predio Urbano ubicado en Buena Vista s/n. esquina con Aquiles Serdán Colonia Atasta de esta ciudad, con las colindancias siguientes:— Al Norte 18.10 M. con la calle Buena Vista; al Sur 20.20 M. con lote No. 16, al Este, 24.88 M., con calle A. Serdán y al Oeste, 37.30 M., con lote 12 cuya construcción es de mampostería, techo de loza de concreto con azotea terrado para pendientes con verja de fierro tubular al frente, piso de mosaico de terrazo con escalera de granito sobre rampa de concreto para azotea, puertas entabladas de cedro con sus servicios sanitarios completos, con un valor comercial de \$ 148,500.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil, Quinientos Pesos, M.N.), ubicada en la calle 27 de Febrero s/n, esquina con F. J. Serra, Colonia Atasta, Centro, Tab., con las siguientes colindancias.—Al Norte, 75.00 M., con calle 27 de Febrero; al Sur con 65.00 M., con propiedad de Feliciano García, al Este, 70.00 M. con calle F. J. Serra y Oeste 70.00 M., con propiedad de Rafael Hernández y José García con construcciones provisionales y rústicas para bodega de mediana calidad, con todos sus servicios municipales, con un valor comercial de \$ 364,000.00 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos Cero Centavos M. N.). Se convocan postores y se citan a los acreedores que pudieran tener el C. Lauro Jiménez Rueda, para los efectos legales proce-

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto Partido Judicial del Estado. Cunduacán. Tab.

## EDICTO

C. JUANA VALENZUELA VIUDA DE HERNANDEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente 36/973 relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por DELIO NARANJO SANCHEZ Y OCIEL MORALES HERNANDEZ, en contra de Ud., existe un acuerdo que literalmente dice:

"... CUNDUACAN, TABASCO. JULIO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—Visto y apareciendo de la certificación que antecede que no se contestó la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles se declara la rebeldía de la demandada señora JUANA VALENCIA VIUDAD DE HERNANDEZ y se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales y con fundamento en el artículo 618 del citado ordenamiento publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en Cunduacán Tabasco a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO:

C. ANACLETO TARACENA RUIZ.

2 — 1

dentes, siendo valor de esta Segunda Almoneda, la cantidad de \$ 438,311.04, (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil, Trescientos Once Pesos, Cero Centavos M.N.), y postura legal, aquella que cubran las dos terceras parte.

Por lo que se expide la presente Convocatoria para su publicación. Se Convocan Postores.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

El Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.  
Lic. Julio César Buendía Cadena.

## Notificación

SR. STEPHEN AARON YONGBERG OSS.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el procedimiento Económico Coactivo Núm. 26/973 que se le sigue en éste Departamento de Ejecución y Rezagos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Estado, por falta de pago de Impuestos Prediales y Accesorios legales, entre otras constancias existen las siguientes:

Es propietario del predio Rústico denominado "Quinta Silvanita" constante de 2-00-00 Hectáreas, amparado con la Manifestación Catastral Núm. 1236, ubicado en la Ranchería Mariano Matamoros del Municipio de Teapa Tabasco, el cuál tiene los siguientes linderos y colindancias: Al Norte en 122.00 M2. con el Ejido Eureka; Al Sur en 62.40 M2. con Romulo Calzada; Al Este en 120.50 M2. con Romulo Calzada y Víctor Calzada en 92.00 M2. y al Oeste en 200.00 M2 con la Liga México Pan-American; el predio de referencia fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar el 29 de Abril del Año de 1952, según escritura Pública Núm. 62; quedando afectado por dicho contrato el predio 3839, Vol. 16, del Libro Mayor, Vol.15

Por el predio anteriormente descrito está adeudando al Fisco del Estado la cantidad de \$ 552.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) correspondiente al Primer Bimestre del año de 1968 al Sexto Bimestre del año de 1972.

Como este Departamento ignora su domicilio actual y en virtud de no haber dejado representante legal acreditado ante las Autoridades Fiscales; se hace esta Publicación en Vía de Notificación, por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por una sola vez en el Diario de Tabasco; de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 82, Fracc. III, 86, 87, 88 y demás relativo del Código Fiscal del Estado.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe Depto. de Ejec. y Rezagos.  
LIC. NOIRE GARCÍA HERNANDEZ.

## EDICTO

CC. ABIGAIL SANCHEZ PEREGRINO Y  
EXALTACION SANCHEZ D.,  
DONDE SE ENCUENTREN.

Se les comunica que en el Expediente Civil número 18/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatorio, promovido por José del Carmen Sánchez Peregrino en contra de ustedes, se dictó el siguiente Auto que dice:

"... **Acuerdo:**— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco. Julio Veintiocho de Mil Novecientos Setenta y Tres. Visto el escrito con que se da cuenta del señor José del Carmen Sánchez Peregrino, como lo solicita, y en virtud de que los demandados fueron emplazados debidamente y según certificación de la Secretaría no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, se les declara en rebeldía, y con fundamento en los artículos 616, 617 y demás del Código de Procedimientos Civiles, notifíqueseles por medio de Edictos que deben publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas. En cuanto al escrito del propio JOSE DEL CARMEN SANCHEZ PEREGRINO por el que ofrece pruebas, se agrega para que sea tomado en cuenta en el momento procesal oportuno.— Notifíquese y cúmplase, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado Daniel Gamás Amat, asistido de la Secretaría señora Delfina Hernández ALMEIDA que certifica y da fé.— Rúbricas".

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas, por vía de notificación, por medio de Edictos Jalpa de Méndez, Tabasco, Agosto 9 de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Sria. Judicial del Juzgado.

SRA. DELFINA HDEZ. DE PEREZ.